

LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LOS INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA

Educational policy for immigrants in the european union

Lina Marcela Serrano Marín

RESUMEN: *Este artículo plantea la evolución histórica de la Política Educativa en las instituciones europeas, en materia de Inmigración, como respuesta a la necesidad de atender a la formación de sociedades multiculturales marcadas por la libre circulación de personas y trabajadores en la Unión Europea, y como efectos del mundo globalizado en el que vivimos actualmente. La movilidad creciente de personas y los flujos de inmigrantes de terceros países, es una realidad y reto para la política educativa de menores inmigrantes en la Unión Europea, la cual ha sido todo un proceso histórico con importantes avances, pero en la que aún los Estados miembros conservan su competencia. Se analiza la educación como uno de los pilares de integración y rechazo a las discriminaciones o segregaciones de menores y el respeto a la diferencia de los distintos colectivos inmigrantes en las sociedades. Y finalmente se hace una descripción sobre el papel del profesorado junto con el desarrollo de programas y políticas curriculares en los centros educativos en valores como la tolerancia y el respeto, educar en la diversidad cultural, y garantizar el derecho a la educación en igualdad de oportunidades que son tareas de la política educativa actual.*

Palabras clave: *Educación. Unión Europea. Inmigración. Diversidad Cultural. Menores inmigrantes. Integración. El Mundo Escolar. El profesorado.*

ABSTRACT: *This article presents the historical evolution of the Educational Policy in the European institutions concerning immigration. This is in response to the need for creating multicultural societies characterized by the free movement of individuals and workers throughout the European Union. This is also a result of the globalization process we are currently experiencing. The increasing mobility of individuals and the flow of immigrants from third world countries present a challenge for the educational policy concerning young immigrants to the European Union. There have been important advances in this historical process; however, it is still a process where member countries maintain their own competency. Education is also analyzed as an important pillar for the integration process and for the rejection of discrimination against or segregation of minors, and the respect for differences among all immi-*

grants within societies. Finally, this document presents a description of the role played by teachers and the development of curricular programs and policies for educational centers, particularly in regard to values such as tolerance and respect, education in the mist of cultural diversity, and the guarantee of the right to an equal opportunity education. All of these are task areas of the current educational policy.

Key words: *Education. European Union. Immigration. Cultural Diversity. Young immigrants. Integration. The Educational World. The teaching staff.*

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes retos de la Unión Europea para el siglo XXI, es el tema de la Inmigración junto con la educación, no es sorprendente que en los últimos acuerdos la prioridad del momento de todos los países de la Unión Europea es el creciente flujo de inmigrantes y demandantes de asilo procedentes de América, África, Asia y Europa del Este.

Con las últimas adhesiones de países en la Unión Europea, se han abierto camino a los principios de libertad de movimiento, de residencia y trabajo para ciudadanos de los países de los Estados miembros integrantes, por lo tanto muchas más personas serán libres para moverse y residir en todo el territorio de la Unión y el número de lenguas oficialmente reconocidas va a incrementarse considerablemente.

En los últimos 15 años, *“la inmigración de países no comunitarios ha incrementado la población de la Unión Europea a 13 millones de emigrantes entre los que se encuentran desde residentes, ilegales y fugitivos de uno u otro modo de países lejanos”*¹. Es así como países que antes eran emigrantes, como el caso de Italia y España; son ahora importantes centros de inmigración no comunitaria, su condición de “frontera exterior” de la Unión no es ajena a su crecimiento.

Este artículo aborda la evolución histórica de la política educativa respecto a la Inmigración en la Unión Europea, desde que se incorporo la educación como objetivo en el Tratado de Roma de 1957, junto con el programa de acción en materia de educación de

1 GÓMEZ DAMBORENEA, P., *Derechos y Deberes de los inmigrantes*, Escritura Pública N.º 41, Septiembre-Octubre de 2006, p. 7.

1976 incorporando la protección a los trabajadores inmigrantes y a sus hijos a un sistema educativo que se amplió en 1984.

El avance en los años 70 y 80, se notó con la adopción de distintas iniciativas en el campo de la educación, como resoluciones, directivas y regulaciones, no obligatorias. Sin embargo, este periodo está marcado por la ausencia de una base legal, ya que a nivel comunitario en materia de política educativa europea solo hay cooperación de naturaleza descentralizada. De esta forma muchos objetivos de esta política adoptados mediante resoluciones no obligatorias quedaron sin ejecutarse debido a la carencia de una base legal suficiente en el Tratado.

Años 90 con El Tratado de Maastricht, los Estados miembros hacen una transferencia limitada de competencias en materia de educación, pero aún así los Estados conservan su competencia en el ámbito de la educación con la comunidad. Los Estados miembros rechazaron explícitamente la idea que la Comunidad tenga capacidad para “armonizar” sus políticas educativas nacionales. Las negociaciones dieron como resultado los siguientes artículos del nuevo Tratado: Art. (126) acerca de la educación, y Art. (127) sobre la formación profesional, renumerados después de la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam como Artículos (149) y (150)².

También en el campo de la política educativa se plantearon nuevos retos respecto a su organización y métodos como el objetivo estratégico para la Unión europea, esto dentro del marco de la Cumbre de Lisboa en el año (2000). Entendiéndose así que la educación tendrá un papel destacado en “*Apoyar la ciudadanía activa, igualdad de oportunidades y cohesión social*”³ aspecto importante dentro del proceso de la Política Educativa de la Unión Europea.

2 La competencia de la Comunidad, por el principio de subsidiariedad, conlleva a tener presente que los Estados miembros conservan su competencia esencial en la educación con la Comunidad, ocupando un papel complementario de apoyo.

3 Los tres puntos que se señalan en relación con este objetivo, son: Asegurar que la educación y formación existentes son más eficaces en la promoción de la solidaridad, la tolerancia, los valores democráticos y el interés en otras culturas, y en la preparación de la gente para una participación activa en la sociedad. Integrar plenamente los factores de equidad en los objetivos y el funcionamiento de los sistemas de educación y formación existentes. Conseguir que la adquisición de capacidades básicas sea plenamente accesible para aquellos sectores actualmente menos favorecidos por los sistemas de educación y formación, como discapacitados, adultos o inmigrantes, o los que tienen dificultades de aprendizaje.

Otro acontecimiento importante en este año, es la creación del marco jurídico de la educación de los inmigrantes presidido por la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la LO 8/2000, que constituye un importante avance en la integración de los inmigrantes residentes al otorgarles derechos y obligaciones comparables a la de los ciudadanos de la Unión Europea.

Luego de un recorrido histórico en el campo de la educación de los inmigrantes, se aborda la evolución y crecimiento de la inmigración en la Unión Europea, el derecho a la educación y la situación actual del sistema educativo de los menores inmigrantes, así como los proyectos en el ámbito de la educación de las minorías, en donde se busca una relación entre la educación y la inmigración, como objetivo principal para la justicia social e igualdad de oportunidades y lucha contra las discriminaciones de todas las personas que viven y trabajan en la Unión Europea.

Educar en la diversidad cultural una realidad, es el tema con el que se concluye este escrito, desde la perspectiva de la educación intercultural y el profesorado como pilar de la educación en la Unión Europea, para que sea más eficaz en la solidaridad, la tolerancia, los valores democráticos y el interés en otras culturas, la preparación de la gente para una participación activa en la sociedad, y conseguir que la educación básica llegue a sectores actualmente menos favorecidos, como los grupos minoritarios y los inmigrantes.

2. HISTORIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA

En la fundación de la Comunidad Europea, la educación no era parte de las competencias transferidas a la nueva organización. Las Comunidades eran comunidades económicas y la educación, como la cultura, permanecieron como un tema aislado.

Sin embargo, con el proceso de integración europea, la necesidad de una política de educación de la comunidad se hizo obvia. Por un lado, existía una aceptación creciente de la idea de que una separación estricta entre el área de la política económica de la comunidad, y áreas nacionales, como la educación o la cultura, no era factible

por mucho tiempo. El libre movimiento de personas mostró un efecto directo sobre los sistemas de educación nacionales.

Por otra parte, aumentó la creencia de que además de una política de la Comunidad de orientación económica, había también la necesidad de una política colateral en áreas menos económicas. En la educación en particular, se esperaba una contribución a la integración europea, el conocimiento y el entendimiento de Europa que tenían que ser mejorados, y para ello se promovió la introducción de una dimensión europea en la educación⁴.

2.1. Años (1951-1972)

Las primeras iniciativas de la cooperación europea en el campo de educación, en este período fueron tomadas dentro y fuera del Marco Comunidad Económica Europea y se referían principalmente a: poner en marcha un sistema de escuelas europeas, la fundación de una Universidad Europea, la promoción de cooperación e intercambio en el campo de la enseñanza superior, la creación de una política común sobre la formación profesional, el estímulo de programas de intercambio para jóvenes empleados y finalmente la búsqueda de mecanismos para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos.

Con tratado de Roma en 1957 se estableció la libre circulación de los trabajadores en el ámbito de la Comunidad y el Reglamento de su aplicación (Artículo 12), el cual deduce que los países miembros deberán asegurar que los hijos de los ciudadanos de otros países de la comunidad que residan en su territorio se incorporen al sistema educativo en igualdad de condiciones con los naturales del país.

4 Los datos históricos de la Política Educativa de los Inmigrantes en la Unión Europea, recopilados desde el año (1951 al 2000) es información suministrada por el Mr. Louis Van Beneden Presidente de la European Network of Education Councils (EUNEC), Presidente año (2003) de la Red de Consejos Escolares Europeos (que pretende que todas las instituciones y consejos escolares constituyan un foro de debate e intercambio en temas de actualidad proporcionando a sus miembros experiencias informativas en términos educativos). A través de la publicación: Seminario 2003 *Inmigración y Educación: la intervención de la comunidad educativa*, Publicación del Consejo Escolar del Estado, Ministerio de Educación y Cultura y Deporte, Madrid, 2003, pp. 55-62.

Y una de las primeras iniciativas fue la creación de una fundación o de una red de escuelas europeas para la educación de los hijos de los empleados de las Instituciones Comunitarias, que no podían recibir educación en el país anfitrión por causas lingüísticas.

2.2. Años (1972-1977)

Pronto se hizo evidente crear más iniciativas, debido al incremento de personas provenientes de distintos países, por la aplicación de los principios de libertad de movimiento, de residencia y de trabajo para los ciudadanos de los países de la Comunidad Económica Europea y del reclutamiento de empleados fuera de esta. (Aproximadamente se contaba con seis millones de trabajadores inmigrantes en el año de 1976, junto con sus familias que ascendían a diez millones de hombres y mujeres y más de dos millones de niños menores de dieciocho años).

De esa forma la Comisión presentó dos propuestas al Consejo relativas a un programa de acción para beneficiar a los empleados inmigrantes y a sus familias y una directiva sobre la educación de sus niños, independientemente del país de procedencia y la naturaleza de sus actividades profesionales. Los objetivos fundamentalmente eran: acciones sobre la formación profesional, enseñanza de un idioma, seguridad social, alojamiento, educación y derechos económicos y políticos; estas acciones fueron las llamadas políticas colaterales de la educación y parte crucial del programa.

Así se creó un programa de Acción de Cooperación Europea en el campo de la educación que fue preliminarmente aprobado el 10 de diciembre de 1975 y con carácter definitivo el 9 de febrero de 1976. Contenía seis objetivos principales:

- El primer objetivo era mejorar las posibilidades relativas a la educación cultural y la formación profesional de materias de otros Estados miembros y de Estados no miembros para mejorar la integración de los trabajadores inmigrantes y de sus hijos en las estructuras nacionales educativas. Como sub-objetivos tenían mejorar la situación de los niños inmigrantes, facilitando su adaptación al sistema educativo y social del país anfitrión; facilitar un posible retorno al país de procedencia; eva-

luar convenientemente las estructuras, y promover la cooperación entre el personal de la enseñanza, tanto nacional como extranjero, implicado.

- El segundo objetivo era el de mejorar la conexión entre los sistemas educativos.
- El tercer objetivo buscaba recopilar la documentación real y la estadística sobre la educación.
- El cuarto promover la cooperación en el campo de enseñanza superior.
- El quinto debía permitir que el mayor número posible de alumnos pudieran aprender las lenguas de la Comunidad Económica Europea y,
- El sexto era crear igualdad de oportunidades para un acceso completo a todas las formas de educación.

Los medios a nivel nacional para alcanzar estos objetivos eran: la organización y el desarrollo de clases especiales que proporcionaran una formación intensiva en la lengua del país de residencia; facilitar lecciones en la lengua y la cultura del país de procedencia; desarrollo de información sobre las posibilidades existentes en el campo de la educación y la formación profesional.

2.3. Años (1976-1977)

Aumenta la presencia de inmigrantes en muchos países de la comunidad por eso se hace efectivo el “Programa de Acción en Materia de Educación”, formulado por la Comisión en febrero de 1976, se citaba como uno de los puntos importantes la educación de los trabajadores inmigrados, tanto si eran de países de la propia Comunidad como si no.

Un año después el Consejo de Ministros dictó la Directiva 486/CEE del 25 de julio de (1977) sobre la “escolarización de los hijos de los trabajadores inmigrantes” la cual se considera desde entonces el fundamento de lo que la Comunidad, luego Unión, ha hecho en este campo. A partir de esta fecha, se han realizado más de

300 proyectos a favor de la escolarización de los hijos de los inmigrantes, itinerantes y gitanos⁵.

La Directiva establece que los ciudadanos de todos los países de la Unión que residen en otro de los países de la Unión tienen derecho a recibir una enseñanza gratuita de acuerdo con los planes de estudios del país de residencia pero teniendo en cuenta sus necesidades específicas, lo que implica recibir enseñanza de la lengua del país de residencia.

Esta Directiva también impone a los Estados miembros la obligación de organizar en colaboración con los estados de origen, la enseñanza de la lengua materna a alumnos de otros países.

Y, aunque estas disposiciones se refieren específicamente a los países de la Unión Europea, una declaración que acompaña a la Directiva afirma la voluntad política de los países de la Unión de evitar toda discriminación de los trabajadores de otros países, lo que implícitamente puede entenderse como significando que las prescripciones de la Directiva han de aplicarse también a los inmigrantes que se encuentran fuera de la Comunidad.

2.4. Años (1977-1986)

Se caracterizó por la cooperación intergubernamental fuera del marco de la Comunidad Económica Europea. Aún así dentro de este marco se realizó “el Programa de Educación” aprobado por la Resolución del 9 de febrero 1976 y en septiembre de ese año se habían iniciado proyectos piloto para intercambiar ideas e incentivar las innovaciones para la mejora de los hijos de los inmigrantes como se hizo en (Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo y Países Bajos), la educación en la lengua y la cultura del país de origen en (Francia y el Reino Unido), y la formación del profesorado iniciado por (Bélgica, Francia y Alemania).

En junio de 1984, el Consejo y los Ministros de Educación, retomaron los programas existentes y los ampliaron⁶, debido al aumen-

5 ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M. J., *Educación Intercultural. Tendencias e iniciativas de la Unión Europea*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2004, pp. 173 y 174.

6 ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M. J., op. cit., 176.

to del número de hijos de inmigrantes en las escuelas de varios países miembros de la Comunidad, el alto porcentaje de fracaso escolar en los países de residencia, y del retorno a los países de origen junto a que no estaba teniendo éxito la integración de los niños en las escuelas y en la sociedad.

Se crearon tres directrices suplementarias de las conclusiones del Consejo y los Ministros de Educación de 1984, de acuerdo al balance de las experiencias llevadas a cabo por los países miembros en relación con la educación de los hijos de trabajadores inmigrantes en donde los países de procedencia tuvieron que implicarse en:

- Los proyectos que se orientaron a la formación del profesorado para la enseñanza de la lengua y la cultura de los países de procedencia.
- El reingreso de los niños emigrantes en el sistema educativo de los países de origen.
- Los proyectos nuevos en los países de residencia y en los de procedencia que sólo podrían iniciarse cuando su objetivo fuera el reingreso en el sistema educativo de los países de origen.

2.5. Años (1986-1993)

En el campo de educación y la formación de trabajadores inmigrantes y de sus hijos solo se siguió con la cooperación comunitaria, no hubo actuaciones específicas en este período.

Se sigue con el programa de educación de 1976, y su ampliación en junio de 1984, junto con la Directiva 77/486 del 25 de julio de 1977, con lo que se consiguió un lugar en el marco de la implementación de la dimensión europea de la educación.

Pero en 1985, El Parlamento Europeo insistió sobre la aplicabilidad de la educación de los hijos de trabajadores inmigrantes en la Comunidad Económica Europea, y pidió a la Comisión que así lo indicara a los Estados miembros que aún no la habían aplicado.

En este marco, El Parlamento Europeo precisó la necesidad de que la Comunidad y sus Estados miembros crearan oportunidades para que los inmigrantes pudieran integrarse en la vida social y económica del país de acogida y mientras tanto pudieran mantener sus propios valores religiosos y costumbres. Esto significó que la ense-

ñanza de la lengua y la cultura del país de acogida se convirtió en eje prioritario y la educación de la lengua y la cultura del país de procedencia en algo adicional.

En 1989 finaliza el informe provisional iniciado en 1983, del Consejo de Europa sobre “*Educación y desarrollo cultural de los migrantes*”⁷.

Y en 1990 se hizo necesario realizar un ajuste al Programa iniciado en 1976, por el carácter multi-cultural de la sociedad y del mercado de trabajo junto con el cambio de las necesidades de los hijos de los inmigrantes.

Las redes se orientaron al intercambio de información y a la experiencia en la mejora de la calidad de la educación para los hijos de los inmigrantes. Este paso y la inclusión de ciertas medidas para los niños inmigrantes en los planes de estudios produjeron la introducción de una dimensión intercultural en distintas asignaturas a la educación intercultural para todos los alumnos y la formación del profesorado para esta clase de educación.

2.6. Años (1993-1996)

La carencia de una base legal en materia del campo de la educación, debido a que solo existían Directivas y Reglamentos de carácter no vinculante es decir no obligatorios, llevaron a que en 1992 con el Tratado de Maastricht (que entró en vigor en 1993), se proporcionara un artículo con base legal para una “Política Comunitaria en Educación” de aquí nace el (Artículo 126).

Los Estados miembros estuvieron de acuerdo solo en una transferencia limitada de competencias en el campo de la educación a la Comunidad, porque de hecho esto no era más que la codificación de una práctica ya existente. Frente al antiguo marco legal, la política en esta materia se hizo más clara.

En Resolución del 21 de enero de 1993 el Parlamento Europeo, insistió y pidió a la Comisión la aplicabilidad de la Directiva 77/486 en las legislaciones nacionales, y que a su vez investigara las posibilidades de un derecho legal a recibir la educación en la lengua del

7 ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M. J., “*Educación Intercultural*”, op. cit., 175.

país de procedencia. Esto impulsó a la Comisión y al Consejo a prevenir el mecanismo financiero para incentivar la educación en la lengua materna de los hijos de los trabajadores en la Comunidad y a la formación del profesorado para aquel propósito.

También se insistió en dar prioridad a la educación en la lengua del país de residencia para los niños de países fuera de la Unión Europea, con el objeto de facilitar su integración en el sistema educativo del país, y también en la cooperación entre los Estados miembros en el campo de la educación de lengua y cultura para hijos de inmigrantes, en particular en todo lo relativo a la formación del profesorado.

Se buscó un programa de acción de la Comisión para promover la educación intercultural y la integración de niños inmigrantes en los sistemas de educación y formación de los países de residencia.

Este programa debía contribuir a la realización de los siguientes objetivos:

1. Mejora de la calidad de educación para los niños inmigrantes.
2. Incremento de la adaptabilidad de los sistemas de educación nacionales.
3. Extensión de las posibilidades para el desarrollo y utilización de nuevos planteamientos didácticos sobre educación intercultural.
4. Refuerzo de la contribución de la educación y la formación a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

La Comisión estimuló la cooperación entre los países mediante un Plan de la Comunidad, para mejorar la calidad de la educación de los hijos de los trabajadores inmigrantes, específicamente en el respeto cultural y lingüístico, y la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, la prevención de la exclusión social, la segregación sociocultural y los conflictos interétnicos, la incentivación de la igualdad de oportunidades y el desarrollo de recursos humanos para el crecimiento económico, competitividad y empleo.

La necesidad de este plan surge por la creciente diversidad en lenguas y culturas, principalmente en las áreas urbanas como consecuencia de la movilidad creciente de los trabajadores, el incremento de la inmigración de terceros países y los problemas de integración de los niños gitanos y la comunidad nómada.

2.7. Año (1997)

Desde el Tratado de Ámsterdam de (1997), el preámbulo al Tratado de la Comunidad Europea identifica el acceso a la educación como el medio de promover el mayor nivel posible de conocimiento de los pueblos en plural de la Comunidad.

El Tratado también aclara que hay que fijar los límites de la acción comunitaria. Primero: la Comunidad tiene que respetar la responsabilidad de los Estados miembros sobre el contenido de la enseñanza, la organización de los sistemas educativos y su diversidad cultural y lingüística (Artículo 149 CE). Y Segundo: la acción de la Comunidad debe consistir en “medidas incentivadoras” y “recomendaciones”. Esta aproximación de carácter descentralizado parece prevalecer en la Convención Europea.

2.8. Año (2000)

El 23 y el 24 de marzo del año 2000 en el Consejo de Lisboa, los Jefes de Estado europeos establecieron el siguiente objetivo estratégico de la Unión Europea *“llegar a ser la economía mundial más competitiva y dinámica basada en conocimientos, capaz de un crecimiento económico sostenible y con más y mejores empleos y una mayor cohesión social”*⁸. Para lograr este objetivo había que cambiar el modelo social europeo, invirtiendo dinero en la gente y combatiendo la exclusión social.

Se crea la Ley 4/2000 (sobre los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social), modificada por la Ley Orgánica de Extranjería 8/2000, (sobre los derechos y libertades de los extranjeros y su integración social), esta LO 8/2000, mejora las condiciones de la inmigración, especialmente la regular (otorgando a los residentes derechos y obligaciones comparables a los ciudadanos de la Unión Europea, combatiendo la discriminación económica, social y cultural y desarrollando medidas contra el racismo y la xenofobia) e indirectamente soluciona problemas existentes en el ámbito de la

⁸ Parlamento Europeo, Consejo Europeo de Lisboa 23 y 24 de marzo del año (2000), Objetivos Cumbre de Lisboa. http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm.

educación de los inmigrantes en su (Artículo 9.4), en donde se reconoce el derecho y deber de los inmigrantes a la educación básica y las condiciones para su acceso y establece: “*los poderes públicos promoverán que los extranjeros residentes que lo necesiten puedan recibir una enseñanza para su mejor integración social, con reconocimiento y respeto a su identidad cultural*”⁹. Luego con la “Versión preliminar del Tratado Constitucional” que la Convención publicó el 28 de octubre de 2002, se mencionó bajo el título “Política y Acción Interna”, las áreas donde la Unión puede adoptar acciones de apoyo. Y una de estas áreas es “La Educación, La Formación Profesional y La Juventud”. Con lo que se concluye que la Unión Europea no tiene competencia para legislar en esta materia.

A partir de entonces la Comisión, ha patrocinado una gran cantidad de iniciativas, estudios, métodos, experiencias e intercambios sobre la enseñanza a hijos de inmigrantes, una parte importante de las cuales tiene como sujetos a inmigrantes extracomunitarios.

Aún así muchos Estados siguen reacios a considerar que la Directiva se refiera directamente a estos inmigrantes. Desde entonces las decisiones de los distintos órganos de la Comunidad y muy especialmente del Parlamento Europeo en relación con la educación de los hijos de los inmigrantes han sido frecuentes.

Del Parlamento encontramos: el Informe y Resolución Durhkop, sobre la escolarización de los hijos de inmigrantes que es una declaración sobre política inmigratoria de enfoque pluricultural en la educación de la Unión Europea (Tratado Art.126) “*Resolución sobre la diversidad cultural y los problemas de la educación escolar de los hijos de los inmigrantes en la Comunidad Europea*”, esta resolución Durhkop fue aprobada en 1993. La Comisión de las Comunidades Europeas publicó un Informe sobre esta resolución en donde describe, con datos importantes, la situación de los distintos países y las medidas adoptadas planteando la dificultad que existe para resolverlos.

9 El artículo pone de manifiesto como el ordenamiento jurídico, en concreto la ley más importante en materia de inmigración, concede la máxima importancia a la educación en materia de integración y dispone que esta ha de reconocer y respetar las características culturales de los inmigrantes en donde la Educación y la Identidad Cultural tendrán un papel destacado, una vez resueltas las condiciones más elementales de las personas inmigrantes.

Como principales de la Comisión: el Informe sobre Políticas de Inmigración e integración, la Comunicación de Políticas de inmigración, la Resolución sobre la lucha contra el retraso escolar, etc.

3. LA INMIGRACIÓN Y LA EDUCACIÓN

3.1. La Inmigración en la Unión Europea

La historia ha estado marcada por movimientos y asentamientos de personas, por grandes migraciones internacionales, organizadas en varios ciclos cronológicos a lo largo de los siglos.

Dentro de las más significativas en Europa encontramos a mitad del siglo XIX y principios del XX, con la Primera Guerra Mundial, que dejó como consecuencia migraciones de 40 a 50 millones de personas hacia diversos destinos, y después de la Segunda Guerra Mundial se encontró con más de 10 millones de personas desplazadas, de los que 7 millones emigraron.

Con el Tratado de Roma, se incorpora uno de los principios fundamentales de la Unión Europea la “libre circulación de trabajadores y de todo ciudadano de la Unión dentro del ámbito territorial de Comunidad Económica Europea”.

En la postguerra se empezaron a producir migraciones a gran escala dentro de los países de Europa Occidental, territorios de ultramar y antiguas colonias, así a finales de los años 60 Europa se convirtió en una región con mayor volumen de inmigración, por primera vez en siglos. Esto debido a la necesidad de reconstrucción económica de Europa tras las guerras en donde se reclutaron unos 18 millones de personas como mano de obra, especialmente provenientes de Argelia, Marruecos y Turcos¹⁰.

En los años 70 con la crisis económica de 1973, se dictan medidas restrictivas frente a llegada de nuevos inmigrantes, pero se activan políticas de reagrupación familiar, con la incorporación de trabajadores y sus familias y así los años 80 se caracterizan por un

¹⁰ En Alemania, por ejemplo, se crearon empresas *ad hoc*, encargadas de la contratación de mano de obra inmigrante.

aumento significativo de personas en busca de asilo en países europeos, provenientes de Asia y África.

A partir del Acta Única (1986-1992), se produce una importante evolución de la Unión Europea en materia de inmigración, según el (Artículo 8ª del Acta), en donde se da un reconocimiento institucional a la libertad de circulación de los ciudadanos como una de las condiciones principales del Mercado Único, quedando incluida como materia de competencia comunitaria. Dentro de esa evolución se crea el Grupo *ad hoc* sobre inmigración en 1986 y pasa este tema por primera vez a ser gestionado por la Comisión.

Los procesos actuales de globalización y de economía mundial son los términos que marcan actualmente las corrientes migratorias hacia los países de la Unión Europea, los que se caracterizan cada vez más por el aumento progresivo de flujos migratorios internacionales¹¹.

La creciente influencia de “el pensamiento de mercado libre” sobre la vida social y las relaciones tiene un impacto proporcionalmente más grande ya que en toda Europa vemos que las dificultades más comunes para los inmigrantes son el poder acceder a determinados servicios sociales, y de admitir a sus hijos en la escuela lo que representa un estancamiento de la democratización de la educación. En este contexto los desafíos para la política de educación son grandes.

3.2. La Educación de inmigrantes en la Unión Europea

El derecho a la educación de todos los niños se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y se concreta en La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de los Niños de 1989, que defiende como principio general de actuación en su (Artículo 2) la igualdad en el trato de la infancia por parte de las autoridades de un Estado, sin distinción alguna independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, origen étnico o social, condición del niño, de sus padres o representantes. También reclama trato a especial sobre aquellos menores privados temporal o permanentemente de familia, pertenecientes a minorías

11 Las actuales migraciones internacionales son uno de los elementos característicos del sistema mundial, un elemento interno de enorme relevancia, ahora llamado la “Era de las Migraciones”.

étnicas o culturales (Artículos 20 y 30), y el Derecho a la Educación (Artículo 28).

En la Unión Europea el derecho a la educación de menores inmigrantes, se garantiza y promueve desde los años 60, por el Consejo de Europa en la enseñanza de la lengua y la cultura de origen de los hijos de inmigrantes extranjeros. Se han creado distintas recomendaciones orientadas al buen desarrollo y ajuste a estas iniciativas.

Los menores inmigrantes en la Unión Europea, tienen derecho a la educación de forma gratuita durante un periodo mínimo, limitado en tanto que dura la minoría de edad, y forma parte de los derechos fundamentales de los niños. Con la Ley Orgánica 4/2000 y modificada por la Ley Orgánica 8/2000, se precisa el derecho a la educación, tanto básica, como la no obligatoria el caso de la maternal y a la superior independiente de la situación del menor extranjero¹².

De esta forma se establece que el Estado que acoge a trabajadores inmigrados y autoriza su residencia, se convierte en responsable de la educación y socialización de los hijos de los mismos, como ocurre con los hijos de sus nacionales.

El sistema educativo actual en la Unión Europea, busca integrar en la sociedad a los niños inmigrados por parte de los países receptores y los propios inmigrados están igualmente interesados en que sus hijos reciban una educación escolar que les permita integrarse en las mejores condiciones posibles. La suerte de la emigración como fenómeno social se juega en las generaciones siguientes. Por tanto *“la escuela es sin duda alguna un elemento muy importante en la formación de todas las personas y su importancia se multiplica si hablamos de los alumnos inmigrantes, esta podrá ser un lugar de integración de los extranjeros en el que se garantice la igualdad de oportunidades”*¹³.

Las estadísticas disponibles muestran que en la Unión Europea, y en cada uno de los países miembros la proporción de los extranjeros

12 En concreto el (Artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000), establece: “Todos los extranjeros menores de 18 años, tienen derecho a la educación en las mismas condiciones que los españoles, enseñanza básica, gratuita y obligatoria y los extranjeros en naturaleza de enseñanza no obligatoria a acceder a los niveles de educación infantil y superior, acceder al sistema público de becas y ayudas”.

13 ESSOMBA GELABERT, M. A., *Educación e inclusión social de inmigrados y minorías Tejer redes de sentido compartido*, Editorial Praxis, Barcelona, 2003, p. 19.

en el sistema escolar es aproximadamente igual que la proporción de extranjeros en el conjunto del país. Y así observamos un 30% de alumnos extranjeros en la población escolar de Luxemburgo, un 10% aproximadamente en las escuelas de Alemania, Francia o Gran Bretaña y menos del 3% en las escuelas de los países del sur del continente: Italia, España, Portugal y Grecia.

Caso distinto se presenta en los niños inmigrantes que se encuentran residiendo en el nuevo país y en la situación de inmigrantes que tienen un acceso directo tanto a las formas de vida del grupo inmigrado como a las necesidades de la sociedad en la que se han instalado. En términos colectivos el futuro de la inmigración en la segunda generación, y las que siguen, son importantes para la plena integración, como minorías toleradas o minorías marginadas y en conflicto. Y es en este aspecto en donde la escuela juega un papel decisivo en el proceso de socialización y de descubrimiento de la propia personalidad.

Las dificultades que se presentan como lo señala La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en fecha (16/05/2006), es la escasa ayuda de sus países a los escolares inmigrantes. La mayoría de los países desarrollados no consiguen integrar a los niños inmigrantes a través de la educación, según concluye este informe de la Organización, y señala que los mejores resultados los consiguen los países que apuestan por sólidos programas de aprendizaje de la lengua en preescolar y primaria. El informe se ha elaborado con los datos de 14 de sus países miembros y con los de Rusia, Hong Kong y Macao, teniendo como base el estudio (PISA).

Los resultados académicos de los alumnos inmigrantes son inferiores en los sistemas educativos en los que se reparte a los escolares por niveles. La (OCDE) concluye como buenos ejemplos los que se han dotado de sólidos programas de ayuda al aprendizaje de la lengua en preescolar y en primaria y han definido claramente sus objetivos, sus normas y sus sistemas de educación.

La integración de los inmigrantes a través de la escuela constituye uno de los mayores retos y prioridades de los miembros de la Unión Europea en materia de política educativa para la próxima década.

Durante las últimas reuniones de los Ministros Europeos de Educación, se ha llegado a la conclusión que los países deben estar preparados para afrontar un número cada vez mayor de alumnos inmigrantes en las aulas de clases y se deben poner en marcha cursos de idiomas especialmente diseñados para estos niños. Al respecto los países que más se han ajustado a esta iniciativa son España, Portugal, Irlanda o como en Francia que consideran “la integración de los inmigrantes como el mayor desafío al que los sistemas europeos deberá afrontar en el futuro próximo”. En esta línea Mercedes Cabrera afirma que: “*la educación debe ser una herramienta fundamental para la integración en una sociedad cada vez más heterogénea y compleja*”¹⁴.

4. SITUACIÓN ACTUAL

4.1. De los Menores Inmigrantes

Los niños inmigrantes llegan a la escuela dejando atrás su país, parte de su familia, sus amigos, su entorno cultural, y llegan a una sociedad con valores culturales distintos que les hace difícil socializarse dentro de esos nuevos comportamientos, actitudes y hábitos de los otros.

En el mundo escolar, estos niños llegan a la escuela como portadores de elementos desconocidos para los demás niños, como la lengua, la cultura y la religión, lo que puede generar el rechazo hacia lo diferente, por miedo a lo desconocido, es por esto que la inmigración supone para los niños inmigrantes sufrir la dicotomía entre dos culturas. Es en este punto donde el papel de la política educativa es fundamental, y contribuye al buen desarrollo e integración de estas generaciones en la sociedad¹⁵.

Se presentan muchas dificultades en el ámbito escolar, que afectan a los menores inmigrantes factores como: el idioma como medio

14 Ministerio de Educación y Ciencia, Información Comunidad Escolar No. 804, Periódico digital e información Educativa. <http://comunidad-escolar.pntic.mec.es/804/info1.html>.

15 La importancia de la Educación se incrementa en la formación de niños inmigrantes, por la especial dificultad que experimentan al encontrarse con una lengua diferente a la propia, con distintas ideas religiosas y culturales y, en la mayoría de los casos por encontrarse en la escala económico-social más baja. La educación de menores inmigrantes tiene otra función importante para la sociedad, porque a través de ella los mismos padres entran en contacto con la cultura del país, favoreciendo su integración.

de comunicación, los fracasos escolares por inadaptación al medio, la violencia por conflicto o choque de culturas, o que muchos niños se encuentran escolarizados en centros de calidad inferior de su país de origen lo que les dificulta ponerse al día en el estudio entre otros factores, ponen en desventaja desde el comienzo a estos niños frente a la escuela caracterizada con frecuencia por acoger alumnos de grupos desfavorecidos. *“La llegada de jóvenes inmigrantes, procedentes de sistemas educativos dispares, de medios rurales sin posibilidad de acceso a una escolarización reglada, de países donde las oportunidades son diferentes a las nuestras, plantea una serie de retos en el sistema educativo para llevar a cabo una integración escolar y social de todos los ciudadanos cualquiera que sea su lengua, cultura, condición social y origen”*¹⁶.

Al menos la cuarta parte de los alumnos de origen inmigrante están escolarizados en colegios en los que éstos representan más del 50%, mientras que en todos los casos excepto en dos menos del 5% por ciento de los niños autóctonos está en la misma situación. Estos resultados son mucho peores en Alemania que en Suiza, Canadá y Australia se distinguen de la veintena de sistemas educativos sometidos a examen porque los conocimientos adquiridos en matemáticas por los hijos de inmigrantes son casi los mismos que los de sus compañeros autóctonos, algo que se atribuye a su apuesta escolar.

Otros problemas que se presentan actualmente son la desigualdad en la educación, la segregación y la representación excesiva de determinados grupos en la educación especial. Algunos Estados miembros señalan que estos problemas afectan a diversos grupos minoritarios y de inmigrantes, el mayor número de referencias a estos problemas está relacionado concretamente con las poblaciones romaníes y gitanas.

Al respecto varios Estados miembros indican la existencia de concentraciones desproporcionadamente elevadas de alumnos romaníes en algunas clases y de una excesiva facilidad para calificar a los niños. Los grupos más vulnerables al racismo y la discriminación en la educación son los romaníes y las poblaciones errantes o gitanas. Sin embargo, otros grupos no inmigrantes de algunos

16 ESSOMBA GELABERT, M. A., op. cit., 127.

Estados miembros son vulnerables a las desventajas y al fracaso académico, como la minoría musulmana en Grecia. José Luis Corzo en la obra *Inmigración y estructuras sociales* señala “*El fracaso escolar, de los estudiantes, y de las escuelas y sus leyes, comporta muchos sufrimientos de jóvenes y adultos (familias y profesionales de la enseñanza) traumatizados*”¹⁷.

Se calcula que en España vive más de la tercera parte de la población gitana de la Unión Europea, es una población que se caracteriza por ser muy joven y con alto crecimiento demográfico. Tres de cada 5 niños gitanos de 4 a 14 años están escolarizados, aumenta la escolarización de los 6 a 9 años, con tasas próximas al 85%. De 10 a 12 años las tasas están entre el 60 y el 80%. A partir de esta edad se inicia el abandono de las aulas que afecta a más del 50%¹⁸.

La mayoría de la población gitana no alcanza el nivel 1 de cualificación profesional, es escaso el número de jóvenes gitanos presentes en centros de enseñanza media y universitaria. Las actividades educativas y culturales para jóvenes y adultos gitanos son pocas y de corta duración.

El problema de la escolarización de los niños gitanos es el enfrentamiento entre dos culturas y muchas veces el profesorado no se encuentra preparado para atender debidamente la educación intercultural la cual representa una realidad plural de la Unión Europea, favorecedora del derecho de cada pueblo a su propia cultura.

4.2. Proyectos en el ámbito de la Educación de Minorías

Actualmente se vive el racismo junto con la discriminación en el sector de la educación, lo que indica que el nivel educativo de diversos grupos minoritarios y de inmigrantes es inferior al de la población mayoritaria de los Estados miembros. Se señala igualmente que las minorías son objeto de un trato discriminatorio. “*Desde 1988 el Parlamento Europeo, a través de varias resoluciones, viene demandando programas escolares que pongan de manifiesto la contribu-*

17 PENA GONZÁLEZ, M. A., *Inmigración y estructuras sociales*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2006, p. 243.

18 CHECA, F., SORIANO, E., *Inmigrantes entre nosotros. Trabajo, Cultura y Educación Intercultural*, Editorial Icaria Antrazyt, Barcelona, 1999, p. 219.

ción de las minorías étnicas y fomenten la tolerancia y el rechazo a cualquier forma de xenofobia, siendo la escuela un espacio relevante de primer orden"¹⁹.

En los informes nacionales se describen diversas iniciativas en el ámbito de la educación. Existe un plan de estudios intercultural diseñado por algunos Estado miembros, en donde se aborda el tema del racismo y el antisemitismo.

Existen muchas iniciativas para hacer frente a la discriminación contra los niños romaníes, como proyectos consistentes en integrarlos en la educación general, por ejemplo, en Eslovenia, ya está dando buenos resultados, y una nueva ley en la República Checa aborda el problema de la extrema segregación de los niños romaníes en la educación.

En Eslovaquia se están llevando a la práctica dos formas principales para eliminar la segregación de los niños romaníes. Una de ellas utiliza medios basados en la motivación y concede ayudas a proyectos destinados a formar a los docentes en la educación de los niños romaníes, y la otra utiliza medios coercitivos, como emprender acciones legales contra los directores de escuela responsables formalmente del traslado de estos niños a escuelas de educación especial.

En el caso de la población gitana el Ministerio de Educación y Cultura desde hace años lleva a cabo distintos planes de escolarización de esta población y de otras minorías étnicas. Estas acciones políticas han contado con dotación de medios y recursos personales y materiales. En España por ejemplo las Consejerías de Educación de varias Comunidades Autónomas como Andalucía y Valencia, han llevado a cabo dichos planes de escolarización denominados Plan General para la Comunidad Gitana²⁰.

Los proyectos patrocinados por la Unión Europea en el ámbito de la educación de minorías suelen tener un efecto positivo en los nuevos Estados miembros pues estimulan el debate y abren las puertas para entablar un diálogo más franco sobre las minorías²¹. Antes de la

19 ESSOMBA GELABERT, M. A., "Educación...", op. cit., 36.

20 CHECA, F., SORIANO, E., op. cit., 222.

21 Al respecto se encuentra el Convenio Marco para la protección de minorías nacionales del Consejo de Europa de 1994.

adhesión de los nuevos Estados miembros a la Unión Europea, ya se habían llevado a cabo algunos de estos proyectos, muchos de ellos en el marco del programa PHARE.

5. EDUCAR EN LA DIVERSIDAD CULTURAL UNA REALIDAD

5.1. La Educación Intercultural

La diversidad etnocultural, que ya existía con una cierta extensión en todos los países europeos, se ha visto incrementada en las últimas décadas por un número creciente de inmigrantes que han venido a los países occidentales desde todas las partes del mundo. Si bien es cierto en la obra, *Educación Intercultural* se señala “*La existencia de sociedades multiculturales, si bien no es fenómeno nuevo, sí es un fenómeno social que ha cobrado una mayor relevancia con la llegada de inmigrantes extranjeros al país*”²².

De hecho, la presencia de inmigrantes ha transformado a un gran número de países, incluyendo aquellos que, hasta los años 70, nunca habían sido países de inmigración, como es el caso de los países del sur de Europa.

Un reciente informe de la División de Población de las Naciones Unidas estimaba que, con los actuales índices de natalidad y mortalidad, un promedio de 1,4 millones de inmigrantes por año sería necesario en la Unión Europea entre 1995-2050, para mantener la proporción entre trabajadores y población desempleada en los niveles de 1995. “*Este hecho enfrenta a los sistemas de educación de los países de la Unión Europea con problemas comunes, como reconducir el fracaso escolar, mejorar y diversificar la oferta educativa, integrar a los niños en el sistema educativo con el respeto para su propia identidad cultural y otras cuestiones sobre la educación en la lengua y cultura del país de procedencia.* (UNHCR, 2000)”²³.

22 AGUILERA REIJA, B., GÓMEZ LARA, J., MOGOLLÓN PARDO, J., ABAD, J., *Educación Intercultural. Análisis y resolución de conflictos*, Editorial Popular, 1996, p. 186.

23 Seminario 2003 “Inmigración...”, op. cit., 63.

Todos los países europeos se convertirán en sociedades plurales o multiculturales en las próximas generaciones o en la siguiente²⁴. Esto puede llevar hacia un creciente movimiento de racismo y exclusión, o hacia nuevas y humanistas formas de “interculturalismo”. Sin duda, esto pondrá a prueba la educación de todos los países europeos. La xenofobia y el racismo en todas las partes de Europa, son propuestas a erradicar dentro de los planes de estudios para adaptar las escuelas a la sociedad multicultural²⁵.

Una buena “educación intercultural”²⁶ que por definición es opuesta al racismo y pretende responder adecuadamente a las necesidades de formación humana de las sociedades multiculturales, debería ser aplicada en las escuelas y basarse en una ética que incluya los valores de las comunidades existentes. El más importante de estos valores es necesariamente el estar representados en la escuela para asegurar que todos los estudiantes no sólo son vistos como que pertenecen, sino que de hecho, pertenecen a la escuela. Esto para garantizar al individuo y al grupo derechos jurídicos, igualdad de oportunidades y responsabilidades.

Como objetivos en el ámbito de la Educación Intercultural se encuentran²⁷:

- Conseguir una actitud tolerante hacia otras culturas.
- Conocer y respetar las diferencias culturales, reduciendo el etnocentrismo.
- Atender a la diversidad.
- Saber identificar distintos elementos de otras culturas diferentes a la de origen.
- Favorecer el desarrollo de la identidad cultural, de una forma abierta y flexible.

24 Se afirma que en la Unión europea aproximadamente el 50% de los escolares tienen contacto con otras lenguas y culturas diferentes a la propia.

25 La Resolución del Consejo de la Unión Europea, del 23 de octubre de 1995, abarca los problemas del racismo y la xenofobia en los Sistemas Educativos y busca combatir y erradicar las actitudes racistas y xenófobas para conseguir la integración escolar de los alumnos.

26 La educación multicultural y la educación intercultural son dos términos que se han difundido rápidamente y se han puesto de modo reciente. El primer término aparece a finales de los años 60, y el segundo en los años 70, han nacido como respuesta al viejo problema de relaciones entre pueblos y grupos sociales, desde la visión de la antropología cultural, que va cobrando auge durante el siglo XX. CHECA, F., SORIANO, E., “Inmigrantes...”, op. cit., 205.

27 ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M. J., “Educación...”, op. cit., 113.

- Potenciar el dialogo como principal recurso didáctico para trabajar la Educación Intercultural.

El principal organismo supranacional europeo que más ha contribuido a diseñar las políticas educativas multiculturales desde los años 60 y 70, y principalmente propulsor de la “*Educación Intercultural*”²⁸, ha sido el Consejo de Europa, quien entre otras cosas ha construido el discurso oficial europeo sobre todas estas cuestiones.

El contexto social de la educación intercultural abarca la realidad de los pueblos y culturas tradicionales, la pertenencia e integración progresiva en la Unión Europea, el tema de las minorías étnicas y la creciente inmigración. Es un intento por unir los diversos países y ciudadanos europeos.

5.2. El Profesorado como Pilar de la Educación

La educación en el marco de la Unión Europea constituye sin duda junto con la economía y la política, uno de los principales elementos para alcanzar la convivencia, y es el medio más adecuado para enseñar valores comunes a todos los estudiantes de la Unión.

Al respecto la Recomendación del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa de 1984, pone de manifiesto que es fundamental incluir una dimensión intercultural en la formación inicial y permanente del profesorado.

Frente a la afluencia masiva de diversas culturas entre los países europeos y entre las regiones dentro de cada país, es necesario llevar a cabo una evaluación de políticas educativas con el fin de atender las necesidades de alumnos y prestar atención a la diversidad.

El profesorado es uno de los pilares que sustentan y garantizan la calidad de la formación formal o escolar²⁹. Por lo tanto el educador debe dar respuesta a la realidad intercultural que existe en las socie-

28 A través del Dictamen del Comité de las Regiones sobre la Educación Intercultural de 1997, se propone la puesta en práctica de la educación intercultural en todos los niveles educativos, desde preescolar a la educación de adultos, y aborda la educación extraescolar y permanente. También se argumenta que la “Educación Intercultural” constituye una herramienta necesaria para conseguir una Europa unida y poder prevenir los brotes de racismo y xenofobia.

29 El profesorado es considerado verdadero artífice y promotor del intercambio intercultural.

dades actuales, fomentando en la escuela valores como la igualdad, respeto, tolerancia y convivencia, para evitar la xenofobia y el racismo entre los menores y jóvenes y es aquí donde la intervención del profesorado tiene un carácter prioritario.

Desde los años ochenta la segregación étnica ha sido uno de los problemas más importantes dentro del sistema educativo en los países europeos occidentales. Existe una preocupación especial dado que los resultados del proceso de integración por medio de la educación y el trabajo han quedado por debajo de las expectativas. El nivel de educación de las diferentes minorías está lejos del de los niños nacionales. Al mismo tiempo la necesidad de empleados altamente formados ha aumentado rápidamente, mientras que la necesidad de los de baja formación ha disminuido.

El reto al que se enfrenta la sociedad actual, es lograr la convivencia en la diversidad, se debe entender el interculturalismo, para lograr una integración y evitar la segregación de minorías³⁰. Por tanto el respeto a la diversidad de ideas, es el gran logro de las sociedades liberales y es el motivo por el que las sociedades deberían pedir algo más de sus ciudadanos que simplemente alojar o no discriminar a los otros. El liberalismo debería construir sobre los hábitos de la no discriminación para que los ciudadanos valoraran la idea de que la diversidad contribuye a la democracia.

Es necesario crear en la escuela un espacio educativo común en el que quepan las diferencias, un currículo abierto, flexible y adaptable. De esta forma el educador dentro de la Educación intercultural debería tratar de:

- Promover la integración en el país de acogida.
- Informar sobre la cultura del país o países de origen y país de acogida.
- Buscar el equilibrio y armonía en las sociedades multiculturales y multirraciales.

La función de la escuela no es sólo responder diferenciadamente a las necesidades de cada grupo social, sino también ayudar a todos

30 “La integración no es fácil, pero debe intentarse buscando detrás de las diferencias valores comunes para la convivencia” FERNÁNDEZ SOLA, N., CALVO GARCÍA, M., *Inmigración y Derechos*, Editorial Mira, Zaragoza, 2001⁽¹⁾, p. 201.

los grupos a desarrollarse culturalmente para vivir juntos. Una relación recíproca entre los alumnos que provienen de distintas culturas y al mismo tiempo un intercambio en la relación alumnos y maestros sería una buena formación intercultural³¹.

Europa no sólo es la reserva del conocimiento universal, sino que también es un mosaico de pueblos que posee una gama enorme de culturas y lenguas habladas en sus ciudades³². Una política adecuada para reunir este enorme conocimiento lingüístico aseguraría que los niños con otras lenguas maternas pudieran adquirir segundas lenguas de manera más sistemática, pero también tener derecho a un acceso integrado al currículo³³.

Conseguir la adquisición de capacidades básicas accesibles para aquellos actualmente menos favorecidos por los sistemas de educación y formación como las poblaciones inmigrantes, será una exigencia y un reto para la responsabilidad en el campo de la educación junto con un esfuerzo común por crear un clima positivo de respeto y un acercamiento pedagógico para aprender a vivir juntos con todos aquellos que viven y trabajan como europeos independientemente de su origen, color y su cultura.

6. CONCLUSIONES

Los nuevos movimientos migratorios alcanzan ahora a los Estados miembros considerados hasta hace poco países de emigración como España e Italia, de modo que la distinción tradicional entre países de emigración e inmigración tiende a desaparecer.

Las circunstancias actuales han acentuado este carácter con la libre circulación de personas, la ampliación a nuevos países, la inter-

31 La educación intercultural no incluye enseñar a estudiantes étnicamente o culturalmente diferentes, sino que también implica la educación de todos los alumnos en el conocimiento, respeto, apertura, etc., en relación a otros grupos diferentes.

32 En Europa Occidental y Oriental se encuentran 73 grupos étnicos, que ocupan territorios propios, usan su propia lengua y mantienen la vivencia de su identidad. Europa es el continente más polígota respecto al número de lenguas habladas en su extensión.

33 La Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias del Consejo de Europa de 1992, hace especial hincapié en proteger las lenguas regionales minoritarias históricas de Europa, dado el riesgo a que muchas de ellas tienden a desaparecer, con objeto de desarrollar y mantener la riqueza cultural y tradiciones europeas. Al respecto también se encuentran el informe KILLILEA del Parlamento Europeo de 1994, la Creación de (OELME) y el Proyecto MERCATOR.

nacionalización del mercado de trabajo, dando paso a una comunidad pluricultural y multiétnica, en donde la integración de los inmigrantes, hoy en día es una realidad, en ocasiones un poco difícil y problemático, entre poblaciones de culturas muy diferentes.

La realización del mercado interior ha aumentado la movilidad, especialmente en las categorías profesionales altamente cualificadas, que se diferencian de los grupos tradicionales de inmigración por un estatuto socio-profesional más elevado, por una estancia más corta en el país de acogida y evidentemente, por unas necesidades y unas demandas diferentes de las de aquéllos.

La Comunidad comenzó a ocuparse de las cuestiones de la educación de los niños emigrantes desde los inicios de la cooperación comunitaria en el ámbito de la educación. Es la primera de las prioridades enumeradas en el programa de acción en materia de educación de 1976 y que se convierte en una Directiva relativa a la escolarización de los hijos de trabajadores emigrantes en 1977.

También el Fondo Social Europeo desde su creación en los años 60, presta su apoyo a la realización de cursos de lengua y cultura a favor de los trabajadores migrantes para facilitar su integración en los países de acogida.

Con la firma del Tratado de Maastricht, se abrieron las puertas a la acción comunitaria para garantizar una educación y formación de calidad para los hijos de los inmigrantes y contribuir a la adaptación escolar de todos los niños de la Comunidad a las exigencias de unas sociedades multiculturales.

Se observa que, a pesar de tener más de treinta años, la historia de inmigración de trabajadores a los estados industrializados de la Comunidad, los problemas inherentes a la integración de los inmigrantes siguen sin resolverse. En la mayor parte de los países con una larga experiencia en este campo, como Francia, Alemania, Dinamarca, Holanda, etc., la situación de fracciones importantes de la población inmigrada y de las minorías étnicas escolarizadas se caracteriza todavía por una tasa desproporcionadamente alta de fracaso escolar.

Ciertamente, la inmigración y sus consecuencias implican conflictos sociales, como la posibilidad de una convivencia recíproca-

mente enriquecedora de personas de distinto origen, de culturas y lenguas diferentes.

La superación de estas crisis potenciales se convierte necesariamente en un objetivo primordial de la Comunidad que deberá establecer la integración como un tema socio-político fundamental en todas las políticas comunitarias.

Las sociedades europeas en su conjunto necesitan nuevas formas de integración capaces de enfrentarse al futuro y que garanticen los valores fundamentales de la democracia y los derechos humanos.

En este contexto, tanto la Comunidad como sus Estados miembros son conscientes del papel que la política educativa y el profesorado en los centros educativos juegan en el proceso de integración. Y aunque también es cierto que los sistemas educativos quedarían sobrecargados si se hicieran los únicos responsables, el hecho de que sin una política educativa con miras a la integración sería imposible conquistar con éxito el futuro.

Como objetivo se busca la realización de una educación intercultural, concepto que va mucho más allá de la simple cualificación de los jóvenes para las exigencias del mercado de trabajo, y que se está imponiendo progresivamente para designar el conjunto de prácticas educativas destinadas a fortalecer, implantar y extender los derechos de las minorías, despertar la comprensión de la multiplicidad cultural y lingüística, fomentar la tolerancia, combatir los prejuicios, eliminar las discriminaciones y desarrollar el respeto a los demás independientemente de cuál sea su procedencia cultural, lingüística, étnica o religiosa.

Se trata de dar un sentido concreto a la idea de una ciudadanía europea llenándola de vida y permitiendo, especialmente a los jóvenes, la realización de todas sus posibilidades.

El conjunto de retos que se plantean a los Estados miembros para adaptar sus sistemas educativos a las necesidades y exigencias de la educación intercultural se pueden resumir de la siguiente manera:

- Garantizar la igualdad de oportunidades para todos en una Europa competitiva y abierta al mundo;
- Combatir la exclusión cultural para garantizar el futuro democrático de la Unión;
- Promover la diversidad cultural y lingüística de los alumnos;

- Mejorar y diversificar la oferta educativa y flexibilizar los sistemas de enseñanza de modo que sean capaces de integrar a todos los alumnos;
- Facilitar la cooperación entre los centros escolares y su entorno, especialmente las familias, pero también los empresarios, las entidades locales, etc.;
- Formación y adaptación del profesorado a las nuevas y específicas exigencias de la educación intercultural; y
- Frenar el avance del racismo y la xenofobia.

De esta manera, la Comunidad debe contribuir a que la realización de los principios de educación intercultural sea una realidad tangible en todos los Estados miembros, como condición indispensable para el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que son los pilares básicos de la Unión Europea.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUILERA REIJA, B., GÓMEZ LARA, J., MOGOLLÓN PARDO, J., ABAD, J. de V., *Educación Intercultural, Análisis y resolución de conflictos*, Editorial Popular, 1996 ⁽²⁾ 270 Páginas. ISBN 84-7884-129-6.
- ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M. J., *Educación Intercultural, Tendencias e iniciativas de la Unión Europea*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2004, 257. ISBN 84-7299-612-3.
- BARÁIBAR LOPÉZ, J. M., *Inmigración, familias y escuela en educación infantil*, Publicaciones Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría General Técnica Catarata, Madrid, 2005, 147. ISBN 84-8319-220-9.
- CALVO BUEZAS, T., *La Escuela ante la Inmigración y el Racismo, Orientaciones de Educación Intercultural*, Editorial Popular, Madrid, 2003, 271. ISBN 84-7884-262-4.
- CARBONELL, J., SIMÓ, N., TORT, A., *Magrebtes en las aulas, Municipio, escuela e inmigración: un caso a debate*, Ediciones Octaedro-Eumo, Barcelona, 2005, 223. ISBN 84-8063-705-6.
- CARBONELLI PARIS, F., *Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación*, Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Educación, Madrid, 1995, 152. ISBN 84-369-2756-7.
- CHECA, F., SORIANO, E., *Inmigrantes entre nosotros, Trabajo, Cultura y Educación Intercultural*, Editorial Icaria Antrazyt, Barcelona, 1999, 311. ISBN 84-7426-411-1.
- DELGADO, M., ACTIS, W., MARTUCELLI, D., PALACIN, I., SÁEZ, P., *Exclusión Social y diversidad cultural*, Editorial Gakoia Liburuak, Donostía-San Sebastián, 2002, 101. ISBN 84-87303-71-4.

- ESSOMBA GELABERT, M. A., *Educación e inclusión social de inmigrados y minorías, Tejer redes de sentido compartido*, Editorial Praxis, Barcelona, 2003, 334. ISBN 84-7197-780-X.
- FERNÁNDEZ SOLA, N., CALVO GARCÍA, M., *Inmigración y Derechos*, Editorial Mira, Zaragoza, 2001⁽¹⁾ 358. ISBN 84-8465-081-2.
- GÓMEZ DAMBORENEA, P., *Derechos y Deberes de los inmigrantes*, Escritura Pública No. 41, Septiembre-Octubre de 2006. Página 7.
- Informe Anual (2005) Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (OERX). El racismo y la xenofobia en los Estados miembros de la Unión Europea tendencias, evolución y buenas prácticas. <http://eumc.europa.eu/eumc/material/pub/ar05/AR05-sum-es.pdf> [Consulta: 16 de febrero de 2007].
- KARSZ, S., *La exclusión: bordeando sus fronteras, Definiciones y Matices*, Editorial Gedisa, Barcelona, 2004, 220. ISBN 84-7432-939-6.
- Ministerio de Educación y Ciencia, Información Comunidad Escolar No. 804, Periódico digital e información Educativa. <http://comunidad-escolar.pntic.mec.es/804/info1.html>. [Consulta: 10 de abril de 2007].
- Parlamento Europeo, Consejo Europeo de Lisboa 23 y 24 de marzo del año (2000), Objetivos Cumbre de Lisboa. http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm. [Consulta: 18 de febrero de 2007].
- PENA GONZÁLEZ, M. A., *Inmigración y estructuras sociales*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2006, 318. ISBN 84-7299-703-0.
- Seminario 2003, *Inmigración y Educación: la intervención de la comunidad educativa*, Publicación del Consejo Escolar del Estado, Ministerio de Educación y Cultura y Deporte, Madrid, 2003, 176 Páginas. ISBN 84-369-3698-1.
- SIGUAN, M., *La escuela y los inmigrantes*, Colección Paidós Educador No. 136. Editorial Paidós, Barcelona, 1998. http://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/Exposici%F3n_1_Sesi%F3n_3.pdf?revision_id=34774&package_id=34755 [Consulta: 17 de febrero de 2007].